



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998  
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999

**ACUERDO N° 006**  
(25 de septiembre de 2018)

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

El consejo directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional en uso de las facultades consagradas en la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios 111 de 1996 y el Decreto 1075 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O**

- a) Que mediante Resolución 354 de 2007, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de procesos y la Doctrina contable Pública.
- b) Que mediante Resolución 356 de 2007, modificó y adopto el nuevo Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los procedimientos contables y los Instructivos contables.
- c) Que la modernización financiera pública, requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y comprensible lo cual exige una adecuación permanente de normas, emanadas por la Contaduría General de la Nación, en la aplicación de la normatividad contable.
- d) Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 533 del 08 de octubre de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo contable a entidades de gobierno y se dicta otras disposiciones, el cual incluye el Marco Conceptual aplicable y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN ha decidido efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través del consejo de Normas Internacionales de contabilidad para el Sector Público (IPSASB), para las Entidades de Gobierno, con el propósito de avanzar en



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998  
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999

**ACUERDO N° 006**

(25 de septiembre de 2018)

materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

- e) Que para efectos de la aplicación del Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, mediante el cual se imparten las instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se entenderá que la fecha de transición es de 1 de enero de 2018 y que, para la determinación de los saldos iniciales a esta fecha, se tomaron como punto de partida los saldos registrados a 31 de diciembre de 2017.
- f) Que el Manual de Políticas Contables es un conjunto de conceptos básicos, criterios y prácticas específicas adoptadas por el Municipio de Ibagué y las entidades agregadas grupo donde se encuentran inmersas las instituciones educativas, para el reconocimiento, medición revelación y presentación de sus actividades y hechos económicos conforme al nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.
- g) Que el Municipio de Ibagué y las entidades agregadas grupo donde se encuentran inmersas las instituciones educativas, debe contar con un Manual de Políticas Contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- h) Que las políticas contables, en su mayoría están contenidas en el marco normativo aplicables al Municipio de Ibagué y las entidades agregadas grupo donde se encuentran inmersas las instituciones educativas, no obstante, en algún caso El Municipio de Ibagué, considerando lo definido en el Marco Normativo que le aplique, establecerá políticas contables, a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad del ente público.
- i) Que para establecer este Manual de Políticas Contables fue necesario tener en cuenta el Catálogo General de Cuentas (CGC), incorporado mediante la Resolución N° 620 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, así como los principios y las normas incorporadas al Régimen Contabilidad Pública (RCP), mediante Resolución N° 533 de 2015.
- j) Que en ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las Entidades Públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen Contabilidad Pública.



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998  
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999

**ACUERDO N° 006**  
(25 de septiembre de 2018)

- k) Que las instituciones educativas como entidades agregadas al Municipio de Ibagué deben adoptar e implementar el Manual de políticas expedido para tal fin y debe estar pendiente de actualizar las mismas, en el caso que estas sufran alguna actualización o modificación, proceso que debe ser información y liderado por el contador público de la institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

ARTICULO 1. OBJETO: Adoptar el Manual de Políticas Contables del Municipio de Ibagué y las entidades agregadas, donde se encuentran inmersas las instituciones educativas; este manual consta de 23 folios y hace parte del presente Acuerdo.

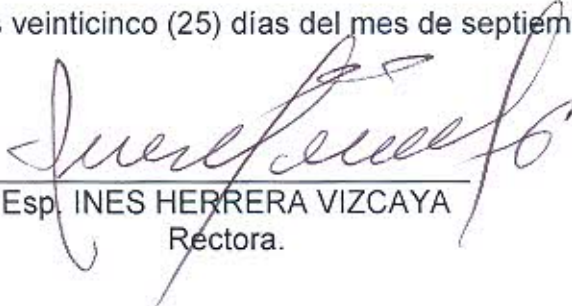
ARTICULO 2. ALCANCE: Es el instrumento por el cual se procura una gestión, producción y generación de la información contable de conformidad con las normas técnicas y procedimientos vigentes para la identificación, clasificación, registro, ajustes, elaboración de estados contables y el análisis, interpretación y comunicación de información contable, razonable y oportuna para la toma de decisiones en el Municipio de Ibagué.

ARTICULO 3. CUMPLIMIENTO: Las Políticas Contables en este documento deben ser aplicadas por los servidores públicos y contratistas de las diferentes áreas que hacen parte del proceso contable en el Municipio de Ibagué y las entidades agregadas, grupo donde se encuentran inmersas las instituciones educativas.

ARTICULO 4. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2018.

  
Esp. INES HERRERA VIZCAYA  
Rectora.



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998  
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999

**ACUERDO N° 006**  
(25 de septiembre de 2018)

*Fabian Vergara V.*  
FABIAN VERGARA VALENCIA  
REP PADRES DE FLIA BTO

*Julio Cesar Urquina Cardozo*  
JULIO CESAR URQUINA CARDOZO  
REP PADRES DE FLIA PRIA

*Ernestina Zuleta Z.*  
ERNESTINA ZULETA ZULETA  
REP DOCENTES PRIMARIA

*Hilda Janeth Rodriguez Silva*  
HILDA JANETH RODRIGUEZ SILVA  
REP DOCENTES BACHILLERATO

*Manuela Valentina Céspedes*  
MANUELA VALENCIA CESPEDÉS.  
REP ALUMNAS

*Brissa Alejandra Vargas G.*  
BRISSA ALEJANDRA VARGAS G.  
REP EXALUMNAS

Proyectó: Mónica J. Centeno S – Contadora Externa  
Revisó: Ma Fanny Meléndez D. – Apoyo a la Gestión Externa